



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 174 -2020-ANA-OA

Lima, 23 SEP. 2020

VISTO:

El Informe N° 780-2020-ANA-OA-UAP, de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2020-ANA, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, en ejercicio de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, con la Resolución Directoral N° 009-2020-ANA-OA, de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2020-ANA-OA, de fecha 07 de febrero de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 103-2020-ANA-OA, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 104-2020-ANA-OA, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 105-2020-ANA-OA, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 108-2020-ANA-OA, de fecha 27 de mayo de 2020, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;



Que, con Resolución Directoral N° 110-2020-ANA-OA, de fecha 18 de junio de 2020, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 112-2020-ANA-OA, de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 115-2020-ANA-OA, de fecha 02 de julio de 2020, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 116-2020-ANA-OA, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 123-2020-ANA-OA, de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 131-2020-ANA-OA, de fecha 10 de agosto de 2020, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 134-2020-ANA-OA, de fecha 18 de agosto de 2020, se aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 138-2020-ANA-OA, de fecha 24 de agosto de 2020, se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 163-2020-ANA-OA, de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprobó la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ha sustentado la solicitud para llevar a cabo la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de incluir dos



(02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, descritos en el anexo adjunto denominado "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2020";

Que, el numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, precisa que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, se delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto de administración que apruebe la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020, conforme a la propuesta planteada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y en uso de las facultades delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección descritos en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.ana.gob.pe.



Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CPCC. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO

Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **AUTORIZACION NACIONAL DEL AGUA**
 B) AÑO: **2020**
 C) SIGLAS: **ANSA**
 D) UNIDAD EJECUTORA: **1269**
 E) FONDO: **RESOLUCION EJECUTIVA 012-2020-ANSA**
 F) FLEGO: **En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + F para obtener datos**

N.º Único de Registro del Item	Tipo de Compra o Selección	Modalidad de Selección	Forma de Pago	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º Antecedente	Descripción del Antecedente	Descripciones de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista para la Contratación	Modalidad de Selección	Organismo Encargado de las Contrataciones
47	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Bienes	02 - Licitación Pública	1 - Bienes	0 - NO		Adquisición de software antivirus para la Sede Central y Organos Desconcentrados de la ANA	40 - Unidad	2370	1 - Soles	1.00	S/ 520,000.00	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION
48	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Bienes	104 - Compra por catálogo (Comercio Electrónico)	1 - Bienes	0 - NO		Adquisición de sillas ergonómicas para el personal de la Sede Central de la Autoridad Nacional de Agua	40 - Unidad	330	1 - Soles	1.00	S/ 262,019.47	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	UNAF
						0 - NO		Silla ergonómica	40 - Unidad	17	1 - Soles	1.00	S/ 14,507.59				

B: 726.521.08



